

ACTA SESIÓN N°837

En la ciudad de Santiago, a 12 de octubre de 2017, siendo las 12:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Se excusó de asistir la consejera doña Vivianne Blanlot Soza. Actúa como Secretario del Consejo Directivo, don José Manuel Ruiz Yáñez. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco.

1.- **Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.**

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 107 amparos y reclamos. De éstos, 14 se consideraron inadmisibles y 39 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 2 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 44 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 8 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 450 del Comité de Admisibilidad de 10 de octubre de 2017, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para



los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C2090-17 presentado por doña Alejandra Fabiola Díaz Provoste en contra de Intendencia Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- b) El amparo C2147-17 presentado por don Ramón Andres Villaseñor Pavez en contra de Universidad de Atacama.
- c) El amparo C2154-17 presentado por don Óscar Acuña Poblete en contra de Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM).
- d) El amparo C2156-17 presentado por doña Marcela Cecilia Wastavino Silva en contra de Carabineros de Chile.
- e) El amparo C2187-17 presentado por don Andrés Sotomayor en contra de Servicio Registro Civil e Identificación.
- f) El amparo C2188-17 presentado por don Roberto Enrique Padilla Parga en contra de Dirección del Trabajo.
- g) El amparo C2207-17 presentado por don Jaime Pinochet Espildora en contra de Ejército de Chile.
- h) El amparo C2218-17 presentado por doña Javiera Briones Moraga en contra de Subsecretaría del Interior.



- i) El amparo C2219-17 presentado por doña Javiera Briones Moraga en contra de Dirección Nacional de Fronteras y Límites (DIFROL).
- j) El amparo C2221-17 presentado por doña Javiera Briones Moraga en contra de Fuerza Aérea de Chile.
- k) El amparo C2222-17 presentado por doña Javiera Briones Moraga en contra de Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas.
- l) El amparo C2223-17 presentado por doña Javiera Briones Moraga en contra de Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- m) El amparo C2209-17 presentado por don Fernando Oyarzun en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- n) El amparo C2646-17 presentado por don Juan Guillermo Gormaz Araya en contra de Universidad de Chile.
- o) El amparo C2652-17 presentado por don Juan Pablo Gómez Concha en contra de Carabineros de Chile.
- p) El amparo C2662-17 presentado por don Juan Pablo Figueroa Lasch en contra de Hospital Dr. Sotero del Río.
- q) El amparo C2744-17 presentado por doña Miriam Lopez Soto en contra de Servicio Nacional de Aduanas.
- r) El amparo C2810-17 presentado por don Andres Rodrigo Barrera Toro en contra de Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas.
- s) El amparo C2729-17 presentado por don Víctor Vargas Villarroel en contra de Municipalidad de Punta Arenas.
- t) El amparo C2323-17 presentado por doña Karen Gonzalez Tobar en contra de Servicio Nacional de Menores (SENAME).



- u) El amparo C2324-17 presentado por doña Karen Gonzalez Tobar en contra de Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- v) El amparo C2340-17 presentado por don Rodrigo Becerra Arias en contra de Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- w) El amparo C2165-17 presentado por doña Javiera Isidora Araya Corey en contra de Subsecretaria de Evaluación Social.
- x) El amparo C2295-17 presentado por don Joaquín Labbé Salazar en contra de Fondo Nacional de Salud (FONASA).
- y) El amparo C2581-17 presentado por don Joel Hernández Bravo en contra de Municipalidad de Algarrobo.
- z) El amparo C2716-17 presentado por doña Maria Jesús Martínez Leiva en contra de Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- **Decreta medida para mejor resolver.**

- a) El amparo C2089-17 presentado por don Samuel Pérez Cofre en contra de Ejército de Chile.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso



de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

4.- Varios

a) Acciones Plan Nacional de Derechos Humanos

El Director General, don Raúl Ferrada, comunica al Consejo Directivo que la Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno de Chile, a través de su titular, doña Lorena Frías, invitó al Consejo para la Transparencia a formar parte del Plan Nacional de Derechos Humanos comprometiendo acciones.

El Director General señala que posterior a un análisis realizado con el Comité de Directores, se acordó proponer al Consejo Directivo la incorporación al plan nacional con las siguientes acciones: formular recomendaciones para la rendición de las acciones que comprometan los distintos organismos de la administración en el plan nacional, incorporar la temática de Derechos Humanos en la capacitación de los funcionarios del Consejo para la Transparencia, y crear una línea de capacitación externa en derechos humanos y transparencia.

ACUERDO: El Consejo Directivo toma conocimiento de lo informado, y aprueba las acciones para propuestas para incorporar en el Plan Nacional de Derechos Humanos.

b) Nota de prensa de La Tercera del día 9 de octubre de 2017, página 13.

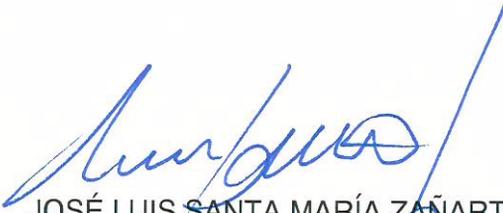
El Secretario del Consejo Directivo, da lectura de la nota de prensa publicada el 9 de octubre en el diario La Tercera que se titula: “Consejo para la Transparencia pide modificar la ley para fiscalizar al Congreso y al Poder Judicial”.



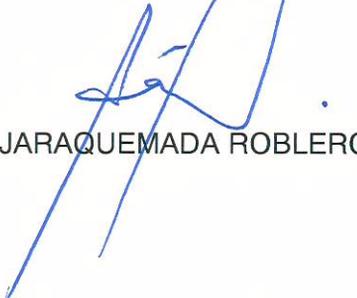
El Presidente, don José Luis Santa María, señala que la información en la nota del diario corresponde a un oficio enviado a la Presidenta de la República, doña Michelle Bachelet en el año 2015 y que es coherente con la postura permanente del Consejo para la Transparencia respecto a la creación de un Sistema Integral de Transparencia. Y que en este sentido no ha habido “intento de reflotar el asunto”, lo que más bien es una afirmación propia del medio que ha publicado la nota.

ACUERDO: El Consejo Directivo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 14:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZANARTU



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



MARCELO DRAGO AGUIRRE

/JMR